



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En Torrelaguna a nueve de noviembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018.

2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA.

2.1.- Licencia de obra para reparación de elementos de la cubierta de la vivienda sita en Plaza Juan de Mena, 3, Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Ignacio García Quimaderos para la obtención de licencia de obra para reparación de elementos de la cubierta de la vivienda sita en Plaza Juan de Mena, 3, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 5 de noviembre de 2018 en sentido favorable, afirmando que las obras se adecuan a la normativa urbanística, debiéndose ajustar las obras a lo estipulado por la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Ignacio García Quimaderos licencia de obra para reparación de elementos de la cubierta de la vivienda sita en Plaza Juan de Mena, 3, de Torrelaguna, debiéndose ajustar las obras a lo estipulado por la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA.

3.1.- Licencia de apertura y funcionamiento de actividad de centro médico en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.



Vista la documentación presentada por el Canal de Isabel II para la obtención de licencia de funcionamiento de actividad de centro médico en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^ª. Gracia Marianini Gordo de fecha 30 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder al Canal de Isabel II licencia de funcionamiento de actividad de centro médico en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3.2.- Licencia de apertura y funcionamiento de actividad de vestuarios en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por el Canal de Isabel II para la obtención de licencia de funcionamiento de actividad de vestuarios en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^ª. Gracia Marianini Gordo de fecha 30 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder al Canal de Isabel II licencia de funcionamiento de actividad de vestuarios en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3.3.- Licencia de apertura y funcionamiento de actividad de oficinas en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por el Canal de Isabel II para la obtención de licencia de funcionamiento de actividad de oficinas en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^ª. Gracia Marianini Gordo de fecha 30 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder al Canal de Isabel II licencia de funcionamiento de actividad de oficinas en el Centro de Santa Lucía, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

4. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN TRAVESÍA DE LA PLAZA, 4 DE TORRELAGUNA.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo del inmueble sito en Travesía de la Plaza, 4, de Torrelaguna, por el que esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2018 acordó iniciar expediente administrativo de declaración de ruina del inmueble sito en Travesía la Plaza, 4, de Torrelaguna, en base al informe de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 20 de noviembre de 2017 el cual establece la situación de ruina de dicho inmueble de acuerdo a lo tipificado en el artículo 171 de la Ley del Suelo de Madrid.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2018, declaró la edificación sita en Travesía de la Plaza, 4, de Torrelaguna, en situación de ruina urbanística por su mal estado de conservación imputable a los propietarios, todo ello de acuerdo a lo estipulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley 9/2001, de 16 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y notificó a los propietarios el Acuerdo de declaración de ruina concediéndoles un plazo de dos meses para cumplir con sus obligaciones estipuladas en el artículo 171.3.c) del mismo texto legal que son la de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, cuando se trate de una construcción o un edificio no catalogado, ni protegido, ni sujeto a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral y la de adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, el Ayuntamiento podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el Ayuntamiento podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución del propietario incumplidor aplicando el régimen establecido en el artículo 162 y siguientes de la presente Ley, sin necesidad de que la finca afectada esté incluida en área delimitada a tal fin.

Considerando que se realizaron hasta tres intentos de notificación, según consta en el expediente, sin que se recogiera aquella, y que por tanto se realizó publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 241 de 5 de octubre de 2018.

Visto el estado de ruina urbanística de la edificación sita en calle Travesía de la Plaza, 4, de Torrelaguna, comprobándose que por parte de la propiedad no se realiza ninguna actuación, a tenor del informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 31 de octubre de 2018, afirmando que *“se comprueba que sigue sin haberse ejecutado ninguna medida que garantice la seguridad y salubridad exigibles, afectando gravemente a la edificación colindante, y agravándose a medida que transcurre más tiempo”*.

Considerando que los propietarios presuntamente pueden haber incumplido su obligación de conservación, ornato y salubridad del edificio, de acuerdo al informe de la Arquitecta municipal, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Incoar expediente sancionador a Víctor Ángel Blanco Martín, con DNI n.º 09.260.612-F, y David Blanco Martín, con DNI n.º 12.323.344-J, como propietarios del edificio, por presunto incumplimiento de conservación, ornato y salubridad del edificio sito en calle Estrella, 12, de Torrelaguna, estipulado en el artículo 12.h) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, pudiendo recaer una sanción leve a tenor del artículo 204 y correspondiéndole una sanción entre 600 y 30.000 euros, de acuerdo al artículo 207 del mismo texto legal.

Si los presuntos infractores reconocen explícitamente su responsabilidad en el plazo expresado en el párrafo anterior, se resolverá sin más trámite, aplicándose una reducción del 20% del importe de la sanción siempre que desista o renuncie de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, a tenor del artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D. Alberto González Guisado, funcionario municipal, siendo Secretario del procedimiento D. Sergio Francisco de Frutos, así como comunicarle su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente.

TERCERO. Notificar esta resolución a los interesados con indicación de los recursos y plazos, informándole que de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del presente Acuerdo, éste será considerado propuesta de resolución.

5. DEVOLUCIÓN DE AVAL.

Vista la solicitud presentada por Roberto Blázquez Calvo, en representación de Cobra Instalaciones y Servicios S.L., con Registro de Entrada n.º 2018/3848 de fecha 17 de octubre, para la devolución del aval por importe de 1.761,05 euros en concepto del contrato de "Adaptación de la sala de calderas para uso con gas natural en la piscina municipal climatizada de Torrelaguna".

Considerando que este Ayuntamiento todavía no ha recibido el documento oficial de baja de la instalación en la Dirección General de Industria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Comunicar a Roberto Blázquez Calvo, en representación de Cobra Instalaciones y Servicios S.L., que presente en este Ayuntamiento el documento oficial de baja de la instalación en la Dirección General de Industria en la mayor brevedad posible.

SEGUNDO. Una vez realizado el trámite expuesto en el punto anterior, proceder a la devolución del aval citado.

TERCERO. Notificar esta Acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.



Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario